



*Código de **Ética***

Contenido /

INTRODUCCIÓN	3
MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DE SEPHNOS	4
OBJETIVOS	5
NORMAS DE CONDUCTA EXTERNA	5
NORMAS DE CONDUCTA INTERNA	8
NORMAS DE CONDUCTA	9
CONFLICTO DE INTERESES	9
RELACIONES FAMILIARES Y CERCANAS	10
CONTRIBUCIONES POLITICAS	10
NORMAS DE CONDUCTA	10
INFORMACION PRIVILEGIADA	11
NO DISCRIMINACION O ACOSO	11
USO DE CORRO ELECTRONICO	12
PAGOS IMPROCEDENTES Y SOBORNOS	12
FRAUDES	13
EJEMPLOS DE VIOLACIONES AL CÓDIGO DE ÉTICA	13
SANCIONES	13

Introducción /

El apego a principios éticos habla de un sentido de respeto, honestidad e integridad; valores imprescindibles para el desempeño armonioso del trabajo.

Estos principios éticos constituyen una parte esencial de la cultura corporativa de SEPHNOS, y son una pieza fundamental en la vida y desarrollo de nuestra empresa.

Los negocios de SEPHNOS operan bajo leyes, normas y prácticas sanas, cuya observancia y cumplimiento indispensable y obligatoria para que puedan existir y funcionar óptimamente en el entorno social.

Aunque todos estos principios éticos son parte de nuestra cultura organizacional y del quehacer diario de SEPHNOS, es necesario formalizarlos y establecer un marco de referencia común, que unifique los criterios y oriente las acciones de todos los que colaboramos en la organización.

En atención a las anteriores consideraciones, el Consejo de Administración de SEPHNOS, ha adoptado el presente Código de Ética (en lo sucesivo Código), aplicable para colaboradores, clientes y proveedores, mismo que a continuación se presenta.

Se deberá entregar copia de este código a todos los empleados de nuevo ingreso, el cual deberán leer y firma la hoja de constancia declarando que lo ha recibido y leído, entiende y acepta el código.

En caso de preguntas referente al presente código los colaboradores, deberán consultar al área de recursos humanos o al comité de ética, así como comunicar cualquier situación que pueda dar impresión de conflicto de intereses.

Los principios contenidos en este código de Ética se aplican a todos los colaboradores, será sometido a una investigación para determinar si la disciplina es adecuada, hasta el despido.

El Código está estructurado en tres secciones principales: **normas de conducta externas, normas de conducta interna, normas de conducta.** Las primeras constituyen las conductas esperadas hacia el exterior de SEPHNOS; las segundas indican las conductas que se deben observar hacia el interior de nuestra organización y la tercera son de observación permanente en cualquier ámbito.



MISIÓN

Proporcionar soluciones en equipamiento a través de la innovación y creación de tecnologías que apuntalen la tecnificación, automatización y el desarrollo del sector agropecuario.

VISIÓN



Ser una empresa multinacional, líder en México y en el mundo en el desarrollo, fabricación y comercialización de productos plásticos e innovadores para la industria.

VALORES



Lealtad



Respeto



Confianza



Honestidad



Responsabilidad



OBJETIVOS de CALIDAD

OBJETIVO	INDICADOR META	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	RESPONSABLE
1- Mantener la entrega en tiempo.	98%	Mensual	Gerente de Producción/ Coordinador de Almacén y Logística
2- Mantenimiento y aumento de clientes.	90% 10%	Semestral	Gerente de Ventas
3- Mantener la satisfacción de los clientes.	90%	Semestral	Gerente de Ventas
4- Mantener la conformidad del producto.	98%	(alertas de calidad) se presenta mensual	Gerente de Producción
5- Mantener eficiencia en procesos de reclamaciones.	2%	Mensual	Gerente de Ventas / Calidad

NORMAS DE CONDUCTA INTERNA

12. NO DISCRIMINACION

Nadie será diferenciado por razones de sexo, preferencia sexual, estado civil, edad, religión, raza, capacidad física, preferencia política o clase social.

13. HONESTIDAD Y CONFIANZA

Debemos desarrollar todas nuestras relaciones con integridad, ética y responsabilidad. Ser honestos en nuestra forma de hacer negocios y en la relación con los compañeros de trabajo, clientes y proveedores.

Ningún empleado que haya cometido un acto ilegal o deshonesto podrá ser contratado de nuevo en la empresa, ni se le eximirá de ninguna responsabilidad legal o penal.

14. SALUD, SEGURIDAD Y AMBIENTE DE TRABAJO

Procurar un ambiente saludable, agradable y respetuoso, sea cual sea el lugar donde se desarrolle el trabajo. En juntas y reuniones de trabajo tanto el personal como los proveedores o cualquier otro socio comercial deberán: participar, no criticar, escuchar, ser puntual, mostrar enfoque en los puntos de la agenda, tener compromiso y responsabilidad de los acuerdos, no jerarquías y actitud positiva.

15. NO VIOLENCIA

Respeto, equidad y trabajo en equipo, son algunos de los valores primordiales de SEPHNOS, los cuales nos ayudan a trabajar en armonía y formar un ambiente de trabajo agradable.

16. ACTIVIDADES FUERA DE TRABAJO

Las actividades que no sean parte de sus deberes con SEPHNOS, no se deberán realizar en los horarios y lugar de trabajo, ya que interfieren en la productividad y son consideradas como una falta a este Código.

17. REGISTRO ADECUADO DE LAS TRANSACCIONES Y CONSERVACION DE REGISTROS

Dada la importancia que tiene para el cumplimiento de sus obligaciones financieras, legales y administrativas, los registros de negocios para y de SEPHNOS deben prepararse siempre de manera exacta y fidedigna.

Todos los reportes, facturas, reportes de servicio y demás registros deben ser preparados con cuidado y honestidad.

Registros que contengan datos de los colaboradores, clientes o proveedores son considerados confidenciales. Por lo tanto, deberán resguardarse cuidadosamente y conservarse actualizados y exactos. Podrán ser consultados únicamente por razones legítimas y difundirse exclusivamente al personal de SEPHNOS que lo necesite para su trabajo. El proveedor requiere del permiso por escrito de SEPHNOS para compartir cualquier información privilegiada.

Todo trabajador debe observar estrictamente la norma de resguardar archivos. Esto incluye la conservación normal basada en regulaciones o exigencias legales.

NORMAS DE CONDUCTA

Debido a su importancia, se detallarán las siguientes normas de conducta:

1. Conflicto de intereses
2. Relaciones familiares y cercanas
3. Contribuciones políticas
4. Actividades Políticas
5. Leyes de control de exportaciones
6. Información privilegiada
7. No discriminación o acoso
8. Uso de correo electrónico
9. Pagos improcedentes y sobornos
10. Fraudes

CONFLICTO DE INTERESES

Un conflicto de interés ocurre cuando el interés personal de un colaborador interfiere de algún modo con los intereses de SEPHNOS en su totalidad.

Todos los colaboradores de SEPHNOS evitarán toda actividad, interés o relación con empresas o personas que puedan crear conflicto de intereses mientras desempeñan su trabajo. Los siguientes casos son ejemplos de las situaciones que deben evitarse:

Un colaborador no puede aceptar directa o indirectamente regalos, efectivo o cualquier cosa de valor de cualquier persona o empresa que tiene o busca hacer negocio con SEPHNOS, con excepción de los regalos no monetarios usados generalmente con fines de promoción por el donante.

Ningún colaborador buscará o aceptará un préstamo de cualquier persona o entidad que tiene negocio o busca tener negocios con SEPHNOS, excepto de las instituciones financieras reconocidas, con las condiciones en tasas de interés normales para los prestatarios individuales, que prevalecen a la hora de solicitar un préstamo.

Todo colaborador evitará la implicación financiera u otra implicación con algún proveedor, si tal acción puede influenciar, o parece influenciar al colaborador en cuestión, en el desempeño de sus deberes con SEPHNOS.

Ningún familiar en línea recta o pariente político de un colaborador podrá ser proveedor de mercancías en SEPHNOS. Si así fuera el caso, para vender el producto, deberá ser aprobado por el Comité de Ética y/o el Consejo de Administración.

NORMAS DE CONDUCTA EXTERNA

1. RESPONSABILIDAD SOCIAL

Ser socialmente responsables con las comunidades y entornos en los que SEPHNOS y sus proveedores, tienen presencia. Respetamos el entorno ambiental, las costumbres y las comunidades donde estamos presentes. En nuestra operación observamos las leyes y reglamentos, y procuramos el uso de materiales y sustancias no tóxicas y/o biodegradables que contribuyen al bienestar de la sociedad.

2. RELACION CON ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y REGULADORES

Cumplir estrictamente con todas las leyes, reglamentos, circulares y demás normatividad aplicable a la prestación de servicios.

3. ANTICORRUPCIÓN

Trabajar en contra de toda clase de corrupción, incluidos la extorsión y el soborno. No buscar obtener una ventaja mediante el uso de un método fuera de la norma. No aceptar prácticas inmorales.

4. COMPETENCIA

Prescindir a toda costa de cualquier táctica competitiva que pueda dañar la reputación e imagen de SEPHNOS y sus proveedores. Competir de forma honesta y leal de acuerdo con lo marcado en la Ley del Mercado y de Valores.

5. CUMPLIMIENTO DE LEYES

Los consejeros, funcionarios, proveedores y demás colaboradores están obligados a cumplir con todas las leyes que rigen o limitan su área de responsabilidad.

6. USO INDEBIDO DEL NOMBRE SEPHNOS

Ningún consejero, funcionario, proveedor o colaborador de cualquiera de las empresas de SEPHNOS, pueden utilizar el nombre de la compañía, tanto en México como en el extranjero, así como de sus recursos, en actividades para beneficio personal.

7. CONFLICTO DE INTERESES

Un conflicto de interés ocurre cuando el interés personal de los colaboradores de las empresas que conforman SEPHNOS o sus proveedores interfiere de algún modo con los intereses de la compañía. Los proveedores no deben enviar dadas ni regalos a quien atiende un puesto, se permitirá directamente a la empresa.

8. PAGOS IMPROCEDENTES Y SOBORNO

En ninguna circunstancia está permitido el soborno y/o la extorsión. Si una persona, colaborador de alguna de las empresas de SEPHNOS o proveedor, está siendo objeto de cualquier tipo de proposición o presión ilegal en sus relaciones de trabajo, dentro o fuera de la organización, debe reportarlo de inmediato a la Coordinación de Recursos Humanos y/o Comité de Ética.

No se aceptan ningún tipo de pago de facilitación para obtener o agilizar algún proceso dentro de la compañía.

9. INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Nadie de la empresa o con relaciones comerciales con ella, debe hacer uso de información privilegiada para beneficio personal. Por información privilegiada se entiende aquella información confidencial o restringida, que, en caso de hacerse pública, supondría una ventaja competitiva para su poseedor.

10. RELACIÓN CON PROVEEDORES Y ALIADOS

Consiste en basar las relaciones con proveedores, contratistas y aliados estratégicos, en la integridad, el comportamiento ético y la confianza mutua.

11. CALIDAD Y EXACTITUD DE LAS INFORMACIONES PÚBLICAS

Todos los informes financieros, registros contables, informes de investigación y otros documentos de SEPHNOS, debe representar clara y correctamente los hechos correspondientes o la verdadera naturaleza de la transacción. Documentos, informes financieros o registros contables, manipulados o fraudulentos, contravienen las políticas de SEPHNOS y pueden constituir violaciones de las leyes pertinentes.

RELACIONES FAMILIARES Y CERCANAS

En SEPHNOS los miembros de la familia no pueden ser colaboradores o por proveedoras, antes de que SEPHNOS contrate al familiar. Bajo estas circunstancias se revisará por Recursos Humanos el conflicto de interés inherente. Por lo tanto, tales colaboradores deben tener especial cuidado con todas las decisiones que toman para los mejores intereses de SEPHNOS y para sus propios intereses o los de sus familiares.

CONTRIBUCIONES POLÍTICAS

SEPHNOS reconoce y respeta el derecho que tiene tanto su personal como sus proveedores para participar en actividades externas a la empresa, como es el caso de actividades de carácter político. En estos casos se espera que tales actividades sean legales y no interfieran con las responsabilidades contraídas con la compañía, ni la comprometan. Es importante mencionar que los proveedores no tienen autorización de usar el nombre de SEPHNOS en ninguna actividad ajena a interacciones con la compañía.

NORMAS DE CONDUCTA

ACTIVIDADES POLÍTICAS

SEPHNOS respeta el ejercicio de las actividades políticas que libremente decidan llevar a cabo sus proveedores, siempre y cuando sus actividades no interfieran con el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades, y se realicen sin involucrar de ninguna forma a SEPHNOS.

ACTIVIDADES POLÍTICAS

SEPHNOS debe cumplir todas las leyes nacionales y multinacionales pertinentes a la exportación. Deberá apegarse a la Ley de Comercio Exterior, la cual regula y promueve el comercio internacional, incrementa la competitividad de la economía nacional y propicia el uso eficiente de los recursos productivos del país. A través del apego a estas leyes, SEPHNOS se integra adecuadamente a la economía mexicana e internacional para contribuir a mejorar el bienestar de la población.

De igual forma, SEPHNOS deberá tener en cuenta las Normas Oficiales Mexicanas en materia de comercio exterior, ya que se tienen que especificar las características y propiedades de los productos que se van a exportar y que están regidos por la Secretaría correspondiente.

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Como proveedor deberá entender que la información generada y recopilada en nuestras empresas es un activo valioso.

Si se considera que el acceso a la información confidencial por un tercero necesita un requerimiento o convenio legal, es necesario que se consulte con el departamento jurídico o área de Administración para la determinación del acceso. La información confidencial o propietaria incluye, entre otras cosas, cualquier información no pública referente a SEPHNOS, como sus procedimientos de producción, productos, diseño, comercialización, distribución y exportación, funcionamiento financiero, planes estratégicos, proyectos, resultados o perspectivas, y cualquier información no pública proporcionada por terceros, con la expectativa de que la información será manejada de manera confidencial y utilizada solamente para el propósito del negocio el cual fue proporcionada y que le signifique a SEPHNOS, tanto en México como en el extranjero, una ventaja competitiva o económica frente a terceros, en la realización de actividades económicas y que es considerada por la Ley de la Propiedad Industrial como Secreto Industrial.

NO DISCRIMINACIÓN O ACOSO

Estamos comprometidos a dar oportunidades iguales en cuanto a relaciones laborales y a tratar sin prejuicios a todas las personas, basándonos en sus evaluaciones laborales y sin tomar en cuenta su raza, color, sexo, edad, nacionalidad, religión, credo, preferencia sexual, estado civil o discapacidad, por lo tanto, la selección de colaboradores o proveedores será equitativa y se basará en la capacidad. Aquellos que detecten o sospechen cualquier actividad que parezca discriminación, acoso o se pudiera interpretar como hostigamiento deben denunciarlo inmediatamente.

NO DISCRIMINACIÓN O ACOSO

El correo electrónico es una herramienta empleada para agilizar la comunicación y la transferencia de información entre colaboradores, proveedores, colaboradores y/o clientes de SEPHNOS. Se deben tomar en cuenta los siguientes lineamientos a la hora de utilizar la comunicación electrónica:

No enviar, respaldar, contestar y distribuir información difamatoria, obscena, ofensiva, intimidante o que busque discriminar o calumniar a otra persona o grupo.

No interferir con la operación de los recursos de tecnología de información.

No originar o reenviar cartas, cadenas, virus u otro software no autorizado.

No acceder o descargar material inapropiado u ofensivo.

No descargar música de la red.

PAGOS IMPROCEDENTES Y SOBORNOS

Existe también la responsabilidad de reportar tales situaciones cuando se conozca el caso de una tercera persona de la empresa que esté siendo objeto de alguna clase de extorsión y/o soborno. Por ello debemos:

- Trabajar en contra de toda clase de corrupción, incluidos la extorsión y el soborno
- No buscar obtener una ventaja mediante el uso de un método indebido
- Nuestro consejo y comportamiento será no aceptar prácticas inmorales
- Comportarse en el extranjero bajo los mismos criterios éticos que en el propio país, así como cumplir con las normas de conducta de SEPHNOS a nivel internacional.
- Asegurarse que cualquier pago o desembolso realizado por o en nombre de SEPHNOS, es legal y con legítimos propósitos.

FRAUDES

Se define como fraude, cuando aprovechándose del error en el que pueda incurrir una persona, se le sustrae ilícitamente algún bien o se adquiere un lucro indebido. Los colaboradores o proveedores que sospechen o detecten cualquier actividad fraudulenta ocurrida o por incurrir, deben comunicarla inmediatamente al Comité de Ética. Esta comunicación se debe hacer antes de que se tome cualquier acción con respecto a los individuos involucrados.

EJEMPLOS DE VIOLACIONES AL CÓDIGO DE ÉTICA

Con el propósito de ejemplificar lo que se considera violaciones al Código, se incluyen los siguientes casos:

- Incumplir disposiciones legales que generen sanciones por parte de las autoridades, daño patrimonial o contingencias futuras para la empresa
- Desatender de forma negligente las políticas, normas y prácticas para la buena administración de las empresas, con serio perjuicio de estas.
- Denunciar infundadamente y de mala fe a una persona inocente.
- Omitir o no informar con oportunidad sobre violaciones al Código.
- Realizar operaciones en beneficio personal, familiar o de terceros, en perjuicio de la empresa.
- Llevar a cabo compras innecesarias de bienes y servicios en perjuicio de la compañía.
- Discriminar o acosar a un colaborador o proveedor, haciendo perjuicios basadas en su raza, color, sexo, edad, nacionalidad, religión, credo, preferencia sexual, estado civil o discapacidad.

SANCIONES

Las violaciones al Código de Ética serán objeto de sanciones y se aplicarán a toda persona que autorice, dirija, apruebe o participe en infracciones al Código, o aquel colaborador o proveedor que intencionalmente no haya dado parte de las infracciones. La severidad de las referidas sanciones estará en función de la gravedad de las faltas cometidas. En casos de faltas o delitos graves, las sanciones podrán ir desde una llamada de atención, el término de relaciones laboral o de negocios e incluso la denuncia penal, civil o mercantil ante las autoridades competentes.

Cuando exista duda sobre la violación al presente Código, o una posible violación al realizar determinada actividad, el Comité de Ética será el encargado de evaluar y determinar si existe una infracción, y en su caso, de la imposición de la sanción correspondiente al posible infractor.

Las sanciones deberán ser impuestas por el nivel superior de quien haya cometido la falta. Se tomarán medidas disciplinarias contra:

- Todo colaborador o proveedor que autorice, dirija, apruebe o participe en infracciones al Código.
- En caso de sobornos o recepción de dádivas por parte de proveedores hacia un colaborador de SEPHNOS ya sea en las instalaciones o fuera de estas, se sancionará con la rescisión de contrato.
- Todo colaborador que se sorprenda en acto de acoso o discriminación y que se haya comprobado, será acreedor de un acta administrativa, siguiendo las disposiciones contempladas en el reglamento interno de SEPHNOS.
- En caso de sorprender a proveedores en acto de acoso, discriminación o soborno, se suspenderá la relación comercial lo cual se notificará a través de comunicado emitido por el Consejo de Administración.
- Todo colaborados o proveedor que intencionalmente no haya dado parte de las infracciones al Código; haya SEPHNOS ocultado dichas infracciones o retenida intencionalmente información pertinente sobre tales violaciones.